

por beneficio que resultaria à este Propio en su permanencia
y que se concluia en menor tpo del que se relaciona en
una de sus condiciones, para todo lo qual confiere à Dho Se-
ñor amplia comision, y facultad.

Enio el Señor D.º Jam.º Fontes, Regidor. —

Sobrela rreasa }
quesollicita el }
Arund. dela Ciu }
cañizada..... }
Hase relacion dela citacion mandada hacer à este Cavildo
por Acuerdo dela Ciudad en su anted.º en arumpro dela re-
basa que sollicita D.º J.º Tobar, Vecino de ella, y Arund.º q.º ha
sido del Propio dela Encañizada, hasta fin de Diz.º de sete
cuenta, zing.ª y nueve, y lo manifestado por este en su Memorial
quase volvio à ver con la dilig.ª practicada por el Señor D.º
Pasqual Aguado, Reg.º (en fuerza de su comision) q.º consta en
un Testim.º dado por Jph. Minz, Secretario, Escriu.º Des.º M.
con sha de diez, y ocho de Mayo proximo, por el que se justifican
las roturas, que relaciona Dho Arund.º, y quebrantos que le han
sobrenenido en el referido Propio; de que igualm.º se hizo relacion,
y delo que manifestó al Ayuntam.º Dho S.º D.º Pasqual, de
haversele seguido una notoria perdida en sus intereses por
esta causa; Thaviéndose dado principio à la conferencia,
el Señor D.º Jam.º Minz, Zelada, Regidor, en su lugar entre
g.º por escrito una proposicion, que de Orden dela Cuid.º se leio
à la letra, y es del tenor Sig.º =

